

Sociedad Anónima». Número de Registro Industrial: 48/881. Contraseña de inscripción: FAI-9153. Fecha: 7 de junio de 1993.

Aparato: Caldera de agua caliente de calefacción. Marca: «Roca». Modelos: TR3-320, TR3-420, TR3-530, TR3-660 y TR3-760. Fabricante: «Talleres de Oyón, Sociedad Limitada» (TADOSA). Número de Registro Industrial: 01/5086. Contraseña de inscripción: FAC-1768. Fecha: 20 de julio de 1993.

Aparato: Caldera de calefacción y agua caliente sanitaria. Tipo «Terma». Modelos: Uno-23, Uno-45, Dos-23 y Dos-45. Fabricante: «Domusa». Número de Registro Industrial: 20/17388. Contraseña de inscripción: FAC-9154. Fecha: 8 de septiembre de 1993.

Aparato: Extintor de incendios de Co₂ de 7,4 litros para la Marina Mercante. Fabricante: «Gama Embutición del Acero, Sociedad Anónima». Número de Registro Industrial: 48/0881. Contraseña de inscripción: FAI-9155. Fecha: 9 de septiembre de 1993.

Aparato: Acumulador hidroneumático de membrana de 150 a 1.000 litros. Modelos 150-200-300 B90 V/H; 150-200-300-400-500 B160 V/H; 600-750-800-1000 B210 V/H. Fabricante: «Industrias Ibaiondo, Sociedad Anónima». Número de Registro Industrial: 48/8848. Contraseña de inscripción: FBB-9156. Fecha: 9 de septiembre de 1993.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

24975 *ORDEN de 26 de agosto de 1993, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, por la que se acuerda tener incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la ermita Nuestra Señora del Ara, de Fuente del Arco (Badajoz).*

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la ermita Nuestra Señora del Ara, en la localidad de Fuente del Arco (Badajoz);

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la ermita Nuestra Señora del Ara, en la localidad de Fuente del Arco (Badajoz).

Segundo.—La descripción del bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fuente del Arco que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

Sexto.—Publíquese esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial de Extremadura» y, una vez completo el expediente, que se abra un período de información pública.

Mérida, 26 de agosto de 1993.—El Consejero de Cultura y Patrimonio, Antonio Ventura Díaz Díaz.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la ermita de Nuestra Señora del Ara, de Fuente del Arco (Badajoz)

La ermita de Nuestra Señora del Ara se localiza a unos ocho kilómetros de la localidad, ocupando un enclave paisajístico de gran belleza natural en las fragosas estribaciones de Sierra Morena. Este grandioso espacio natural conserva sin degradar unas características seculares, toda vez que su apartamiento y dificultad de los accesos mantiene alejada la frecuencia de los visitantes; ocupando uno de los rincones más privilegiados de tan atractivo marco se erige la ermita de Nuestra Señora del Ara.

Compuesto por distintas dependencias, edificaciones y espacios, que la tradición local conecta con una primitiva fundación conventual de la Orden Cartuja, aunque sin respaldo documental, tal atribución parece lógica, dadas las características, tanto del enclave geográfico como por la estructura de las construcciones que rodean la ermita, donde se aprecian los restos de las antiguas celdas, refectorio, hospedería, huertas, etc.

Morfológicamente, la ermita se configura como iglesia de una sola nave, de medianas proporciones, con planta diáfana rectangular originando un espacio unitario, con cabecera ochavada y coro a los pies. Por delante de esta parte se sitúa un pequeño atrio y dos piezas laterales en las que se alojan los arranques de las escaleras de acceso al coro alto y las dependencias conventuales adosadas al cuerpo de la iglesia por el costado del evangelio. La estructura en planta de la construcción remite al modelo de las pequeñas iglesias rurales características en numerosas zonas de la región extremeña. Por el flanco de la epístola, que visualmente resulta el de mayor protagonismo, se desarrolla una galería porticada y la sacristía; adosado el ábside se alza el camarín, en tanto que por delante de la fachada occidental se desarrolla un patio que articula la iglesia con las dependencias que se le anejan alrededor. Sobre esta fachada se aprecia la existencia de una galería alta de factura mudéjar compuesta por arcos de reducidas proporciones, de diseño escazano muy rebajado, sirviéndole de remate una espadaña de estructura barroca fabricada en ladrillo, que en el presente se muestra enlucada de blanco.

En la ermita se aprecian diferentes procesos constructivos: La galería del flanco meridional, de ocho arcos de sabor netamente mudéjar, con vano peraltado sobre pilares ochavados enmarcados en su alfiz; iguales características presenta el acceso occidental, remitiendo a obra temprana del siglo XVI; la nave se cubre mediante bóveda de cañón de estructura poco frecuente, presenta diseño con acusado peralte sustitutivo quizá, de una cubierta de madera anterior. Un poyo o banco perimetra el interior de dicha nave, presentando un elemental púlpito de atractiva ejecución popular. La cabecera es obra al parecer más antigua que la nave; ante ella se dispone un arco toral apuntado, es más angosto que el cuerpo principal, presentando doble ámbito, con testero en ochavo escasamente pronunciado. La cubierta de esta parte es de bóveda de crucería de tosca factura. Sobre el lado de la epístola se le adosa una sacristía de notable amplitud, con cubierta de bóveda de cañón con lunetos, desde la que se accede al camarín, mediante una escalera de ejecución popular de gran atractivo formal, y las dependencias que se alojan bajo aquél.

El camarín es obra de la segunda mitad del siglo XVII o principios del XVIII, adosándose a la cabecera de la iglesia; su planta es cuadrangular, con gran cuerpo dividido en dos alturas, resolviéndose su cubierta por medio de una cúpula de media naranja con linterna. Las dependencias anejas del costado del evangelio constan también de dos plantas, organizándose como una sucesión de piezas que se comunican unas con otras directamente.

Exteriormente, el conjunto de la ermita presenta composición volumétrica de gran movilidad, configurando una realidad morfológica de acusado atractivo plástico, al que contribuye la inmaculada blancura de un enlucado que se extiende hasta parte del tejado.

Elemento especialmente significado de la ermita son las pinturas que cubren por completo el interior, desarrollando sobre sus muros y cubiertas en extenso programa de «historias» y motivos decorativos; la obra aparece parcialmente cubierta por los enlucados aplicados encima, sobre todo en los muros y acceso meridional, y afectada por humedades y otros elementos, afectando algunas zonas y escenas en su conservación y nitidez con gravedad variable; las restantes se conservan razonablemente bien. Técnica-mente están resueltas al temple, bajo diferentes fórmulas, según pone de manifiesto el distinto grado de conservación de cada actuación; cabe estimarlas en el siglo XVIII, e incluso algunas partes en el XIX.

Sobre los muros laterales de la nave se despliega un zócalo compuesto por motivos geométricos que llega hasta el arranque de la bóveda configurando sucesivas platabandas de motivos diferentes, destacando frisos de rinceos y grutescos con motivos vegetales al gusto renacentista, más elaborados, y otros compartimentados en recuadros con enmarques seccion-

ciales donde se contienen emblemas y otras alegorías. Alternando modillos de cuidada representación junto con franjas de sabor medieval de factura más primitiva. Las escenas de historias cubren la cabecera de la iglesia, el cañón de la bóveda y los laterales y cubierta del sotocoro; las primeras efigian, entre componentes decorativos de gusto dieciochesco que sirven para compartimentar el espacio mural, cuatro figuras femeninas con diferentes alegorías, representando los puntos cardinales.

En la cabecera se desarrollan diferentes escenas cubriendo los muros laterales, correspondientes a la vida de Jesús. Motivos ornamentales ocupan también los nervios y la plementería de la bóveda de crucería. La zona más espectacular corresponde a las escenas que se desarrollan ocupando por completo la cubierta de la nave; consta de 26 cuadros de aproximadamente 2 x 2 metros, a los que sirve de enmarque una retícula decorada con róleos, cardinas y otros motivos vegetales. Los contenidos iconográficos de estas pinturas reproducen episodios bíblicos, la mayoría pertenecientes al Viejo Testamento; cabe señalar el ciclo de Abraham, Sacrificio de Isaac, Rebeca y Elicar, Adán y Eva. Diluvio Universal, etc.; algunas evocan de modo directo creaciones señaladas de grandes maestros; las pinturas que cubren el camarín son de tipo decorativo, destacando la estructura compositiva de la cúpula, que se organiza en 16 paños de forma radial.

Delimitación del entorno afectado

La delimitación de la zona afectada por el posible monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, y dada su ubicación, situada en plena naturaleza en medio de amplios espacios abiertos de amplia visualidad desde todos los dominios circundantes, debe señalarse un entorno de protección de 100 metros alrededor de su perímetro, por todos los puntos cardinales.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

24976 *DECRETO 202/1993, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por la que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de la Virgen del Robledo, en Sequeros (Salamanca).*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 8 de junio de 1992, incoo expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de la Virgen del Robledo, en Sequeros (Salamanca).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expediente en materia de bienes de interés cultural de competencia de la Comunidad

de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste, en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo; visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 25 de agosto de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia de la Virgen del Robledo, en Sequeros (Salamanca).

Art. 2.º La zona afectada por la declaración está definida por la línea que engloba las parcelas P4-299-01, P4-621-02, P4-228-03, P4-227-04 y P4-614-05, de acuerdo con la documentación del Servicio de Catastro y Valoración Urbana del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Salamanca.

La descripción complementaria del bien a que refiere el presente Decreto, así como el entorno afectado por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 25 de agosto de 1993.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

UNIVERSIDADES

24977 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 13 de julio de 1993, que publicaba el Plan de Estudios conducente al título propio de Graduado Superior en Dirección Hotelera.*

Advertidos errores en el sumario y texto de la Resolución de esta Universidad Autónoma de Barcelona de 13 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto), se transcribe a continuación la oportuna rectificación, donde dice: «...al título propio de Graduado Superior en Dirección Hotelera.», líneas 3.ª y 4.ª del sumario (página 25378), debe decir: «...al título propio de diploma de Dirección Hotelera.», y donde dice: «...a la obtención del título propio de Graduado en Dirección Hotelera.», líneas 6.ª y 7.ª del texto (página 25378), debe decir: «...a la obtención del título propio de diploma de Dirección Hotelera.»,...».

Cerdanyola del Vallès, 9 de septiembre de 1993.—El Rector, Josep M. Vallés i Casadevall.